



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la ejecución de las obras contempladas en el Proyecto denominado “MODIFICADO PROYECTO PARQUE ECOLÓGICO DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS PUERTO DEL CARMEN. TÍAS” (Aprobado por decreto CONDEL/2025/1207 de fecha 13/03/2025), redactado por IGNACIO GONZÁLEZ ALONSO , con número de colegiado 12639.

2. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTISEIS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.391.026,63€) .

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de las obras será de 9 meses. El adjudicatario presentará, previo a la firma del acta de comprobación de replanteo y comienzo de las obras, un programa detallado en tiempo y coste de las mismas.

Se redactará un Acta de Comprobación de Replanteo en la que se verifique la disponibilidad de terrenos, servicios y condiciones necesarias para el inicio de las obras.

4. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS

La adecuación y el alcance de los medios materiales y humanos para la realización de las obras será tal que puedan cumplirse los plazos establecidos y las calidades exigidas.

Para la ejecución de las obras la empresa contratista deberá disponer en obra como mínimo los siguientes profesionales: responsable / s técnico a pie de obra (Arquitecto, Ingeniero Industrial / Ingeniero Técnico Industrial), un mando intermedio, Oficial de 1ª, oficial de 2ª, Peón, Oficial Pintor, Técnico para prevención y todo el necesario para la correcta ejecución de la obra, a jornada completa y dedicados exclusivamente a este obra de acuerdo a lo especificado en el proyecto.

La Dirección de las obras podrá suspender los trabajos, sin que de ello se deduzca alteración alguna de los términos y plazos del contrato, cuando no se realicen bajo la dirección del personal facultativo designado para los mismos.

La Dirección de las obras podrá exigir del contratista la designación de nuevo personal facultativo cuando así lo requieran las necesidades de los trabajos. Se presumirá existe siempre dicho requisito en los casos de incumplimiento de las órdenes recibidas o de negativa a suscribir, con su conformidad o reparos, los documentos que reflejen el desarrollo de las obras, como partes de situación, datos de medición de elementos a ocultar, resultados de ensayos, órdenes de Dirección y



análogos definidos por las disposiciones del Contrato o convenientes para el mejor desarrollo del mismo.

5. CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

Todos los materiales utilizados en la obra deberán proceder de fábricas que ofrezcan plenas garantías y serán de primera calidad. Tendrán marcado CE, certificado de garantía y sellos de calidad según se establezca en el proyecto. Deberán cumplir la reglamentación vigente y lo especificado en el pliego de condiciones del proyecto.

Cuando el pliego de prescripciones técnicas particulares no exija una determinada procedencia, el contratista notificará a la Dirección de las obras, con suficiente antelación, la procedencia de los materiales que se proponga utilizar, a fin de que pueda ordenar los ensayos necesarios para acreditar su idoneidad.

Los productos importados de otros Estados miembros de la Unión Europea podrán utilizarse siempre que aseguren un nivel de protección equivalente al exigido por la normativa española.

Si el pliego fijase la procedencia de determinados materiales y durante la ejecución de las obras se encontrasen otros idóneos que pudieran emplearse con ventaja técnica o económica, la Dirección de las obras podrá autorizar o, en su caso, ordenar el cambio a favor de estos.

Los materiales deberán cumplir con las tolerancias establecidas en las normas UNE o equivalentes aplicables. En caso de rechazo de materiales, el contratista deberá retirarlos de inmediato y reponerlos sin derecho a indemnización.

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS OBRAS

Las obras se regirán por las buenas prácticas constructivas y deberán cumplir la normativa vigente de aplicación, entre la que se incluye, con carácter orientativo y no limitativo:

- Manuales técnicos específicos aplicables al tipo de obra a ejecutar.
- Real Decreto /, de fecha //, relativo al control de producción de materiales de construcción.
- Código Estructural aprobado por Real Decreto 470/2021.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de agosto, sobre gestión de residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre seguridad y salud en las obras.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001).
- Orden TMA/851/2021, accesibilidad en espacios urbanizados.
- Normas 6.1-IC "Sección de firme" y 8.2-IC "Marcas viales".
- Criterios de sistemas de contención, Orden Circular 35/2014.
- Y demás normativa vigente.

El contratista será responsable de disponer en obra un ejemplar actualizado de toda la normativa técnica de aplicación, accesible a la Dirección Facultativa y al personal de obra.



7. CONTROL, ENSAYOS Y ANÁLISIS DE MATERIALES Y UNIDADES DE OBRA

Los costes ocasionados con motivo de las pruebas, ensayos de control de materiales, unidades de obra y certificaciones de garantía de calidad serán por cuenta del contratista.

Será preceptiva la realización de los ensayos mencionados expresamente en este Pliego o en la normativa técnica aplicable.

En relación con productos importados de la UE, no será precisa la realización de nuevos ensayos si la documentación acreditativa demuestra equivalencia.

Cuando el contratista presente una hoja de ensayos suscrita por laboratorio acreditado, únicamente se realizarán los ensayos necesarios para comprobar que el producto no ha sido alterado durante procesos posteriores.

Todos los ensayos deberán realizarse en laboratorios acreditados según la norma UNE-EN ISO/IEC 17025 o equivalente.

El contratista deberá conservar y entregar a la Dirección Facultativa un registro documental de todos los ensayos realizados, que formará parte de la documentación de la obra.

8. INSTALACIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD

El contratista deberá elaborar un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en el que se desarrollen las previsiones del Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.

El Plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución.

Cuando no sea necesaria la designación de Coordinador, las funciones serán asumidas por la Dirección Facultativa.

El Plan podrá ser modificado durante la ejecución de la obra en función de incidencias o modificaciones, siempre con la aprobación expresa.

El Plan de Seguridad y Salud deberá incluir protocolos de actuación en emergencias, medidas específicas de coordinación empresarial, y la obligación de formación preventiva para todo el personal de obra.

Se dispondrá en obra de un botiquín de primeros auxilios, zona de descanso adecuada y equipos de protección individual y colectiva suficientes para todos los trabajadores.



9. PERMISOS

Todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarios para la correcta realización de las obras serán gestionados y costeados por el contratista adjudicatario.

El contratista será responsable de abonar las tasas y cánones derivados de dichas autorizaciones y de mantenerlos en vigor durante todo el periodo de ejecución de las obras.

10. GASTOS DE CUENTA DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista, a título indicativo y no limitativo, los siguientes gastos:

- Construcción, mantenimiento y retirada de instalaciones auxiliares.
- Alquiler o adquisición de terrenos para depósitos de maquinaria y materiales.
- Protección de acopios y de la propia obra contra deterioros, daños o incendios.
- Limpieza y evacuación de desperdicios y residuos generados.
- Conservación de desagües y obras provisionales de drenaje.
- Suministro, colocación y conservación de señales de tráfico y elementos de seguridad.
- Retirada de instalaciones, herramientas, materiales y limpieza general de la obra.
- Montaje, conservación y retirada de instalaciones de agua y energía eléctrica.
- Retirada de materiales rechazados y corrección de deficiencias observadas.
- Daños a terceros derivados de la ejecución de la obra, salvo excepciones legales.

También serán de cuenta del contratista los consumos de agua, electricidad y comunicaciones necesarios para la obra, así como los gastos de gestión documental, seguros obligatorios y demás tasas municipales aplicables.

11. PLANOS Y SERVICIOS AFECTADOS

El contratista deberá disponer en obra de los planos actualizados correspondientes al proyecto, que reflejen la situación real de todos los servicios existentes que puedan verse afectados por la ejecución de las obras (redes de agua, saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, gas, etc.).

Será obligación del contratista comprobar sobre el terreno la ubicación exacta de dichos servicios y contrastarla con la documentación disponible, informando a la Dirección Facultativa de cualquier discrepancia detectada.

El contratista será responsable de coordinar con las compañías suministradoras las posibles afecciones, cortes o reposiciones de servicio que puedan derivarse de la ejecución de las obras, debiendo obtener las autorizaciones necesarias antes de intervenir sobre dichos servicios.



12. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTÍA

Una vez finalizados los trabajos, se procederá a la recepción de las obras mediante la firma del Acta de Recepción, en la que se harán constar las reservas u observaciones que la Dirección Facultativa estime oportunas.

El contratista deberá entregar en ese momento la documentación final de obra, que incluirá: planos "as built" (planos de estado final ejecutado), manual de uso y mantenimiento de las instalaciones, libro de órdenes, certificados de calidad de materiales y ensayos realizados.

Daniel Nolasco  Firmado digitalmente por



Tías, con fecha y firma al margen